PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL OFICIAL DE LA DISTRIBUCIÓN, PRESCRIPCIÓN Y DISPENSACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS VETERINARIOS

INFORME ANUAL DE RESULTADOS 2025

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN



Unidad del MAPA coordinadora del programa:

Subdirección General de Sanidad e Higiene Animal y Trazabilidad

Tabla de contenido

1. ESTRUCTURA 2

1.1 UNIVERSO POTENCIAL AL QUE SE DIRIGE EL CONTROL. CAPACIDAD DE CONTROL 3

1.2 PERSONAL DE CONTROL DEL PROGRAMA 4

2. CONTROLES REALIZADOS Y GRADO GENERAL DE CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACION DE LOS CONTROLES 5

2.1 CONTROLES REALIZADOS Y GRADO DE CUMPLIMIENTO 5

3. INCUMPLIMIENTOS DEL PROGRAMA: NÚMERO Y TIPOS. MEDIDAS DE ACTUACIÓN ADOPTADAS 6

3.1 INCUMPLIMIENTOS Y EXPEDIENTES SANCIONADORES 6

3.2 MEDIDAS ADOPTADAS 13

4. CALIDAD DE LOS CONTROLES 14

4.1 SUPERVISIÓN DE LOS CONTROLES OFICIALES 14

4.2 VERIFICACIÓN DE LA EFICACIA DE LOS CONTROLES: OBJETIVOS E INDICADORES 15

4.2 AUDITORÍAS: AUDITORÍAS REALIZADAS SOBRE EL PROGRAMA DURANTE 2025 19

5. VALORACIÓN DEL PROGRAMA DE CONTROL 19

5.1 TENDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS ÚLTIMOS AÑOS 19

1. ESTRUCTURA

Este programa de control está coordinado por la Subdirección General de Sanidad e Higiene Animal y Trazabilidad del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y gestionado por diferentes autoridades competentes en las distintas comunidades autónomas (CCAA). La competencia en el control de la prescripción y distribución de medicamentos veterinarios en los establecimientos incluidos en el ámbito de aplicación de este programa recae o bien en las consejerías competentes en ordenación farmacéutica, o bien en las que tienen atribuida la competencia en ganadería.

En la tabla 1 se recoge la distribución de competencias de cada uno de los elementos de control establecidos en el programa:

Tabla 1. Distribución de competencias.

DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS DE LAS CCAA EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN, PRESCRIPCIÓN Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS VETETERINARIOS 2025			
COMUNIDAD AUTÓNOMA	**DISTRIBUIDORES MAYORISTAS Y ESTABLECIMIENTOS ELABORADORES DE AUTOVACUNAS**	**COMERCIALES DETALLISTAS Y ENTIDADES GANADERAS**	**PROFESIONAL VETERINARIO**
ANDALUCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA	DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA	DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA
ARAGÓN	ALIMENTACIÓN Y FOMENTO AGROALIMENTARIO	ALIMENTACIÓN Y FOMENTO AGROALIMENTARIO	ALIMENTACIÓN Y FOMENTO AGROALIMENTARIO
CANARIAS	ORDENACIÓN FARMACEUTICA/SANIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA	DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA
CANTABRIA	GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
CASTILLA-LA MANCHA	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN E INSPECCIÓN SANITARIA	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN E INSPECCIÓN SANITARIA	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN E INSPECCIÓN SANITARIA
CASTILLA Y LEÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA E INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA E INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA E INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS
CATALUÑA	DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
COMUNIDAD DE MADRID	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y ORDENACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y ORDENACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y GANADERÍA	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y GANADERÍA
COMUNITAT VALENCIANA	DIRECCIÓN GENERAL DE FARMACIA Y PRODUCTOS SANITARIOS	DIRECCIÓN GENERAL DE FARMACIA Y PRODUCTOS SANITARIOS	DIRECCIÓN GENERAL DE FARMACIA Y PRODUCTOS SANITARIOS
EXTREMADURA	ORDENACIÓN FARMACEUTICA/SANIDAD.	ORDENACIÓN FARMACEUTICA/SANIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
GALICIA	DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA, AGRICULTURA E INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS	DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA, AGRICULTURA E INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS	DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA, AGRICULTURA E INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS
ISLAS BALEARES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y FARMACIA	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y FARMACIA	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y FARMACIA

Tabla 1. Distribución de competencias.

DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS DE LAS CCAA EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN, PRESCRIPCIÓN Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS VETETERINARIOS 2025			
COMUNIDAD AUTÓNOMA	**DISTRIBUIDORES MAYORISTAS Y ESTABLECIMIENTOS ELABORADORES DE AUTOVACUNAS**	**COMERCIALES DETALLISTAS Y ENTIDADES GANADERAS**	**PROFESIONAL VETERINARIO**
LA RIOJA	DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
PAIS VASCO	DIRECCIÓN GENERAL DE FARMACIA	DIRECCIÓN GENERAL DE FARMACIA	DIRECCIÓN GENERAL DE FARMACIA (botiquín veterinario) DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA (prescripción veterinaria)
PRINCIPADO DE ASTURIAS	ORDENACIÓN FARMACEUTICA/SANIDAD	GANADERÍA	GANADERÍA
REGIÓN DE MURCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN, FARMACIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN, FARMACIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO (Entidades ganaderas) D.G. AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ACUICULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURAM GANADERÍA, PESCA Y ACUICULTURA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN, FARMACIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Direcciones generales con competencia en materia de ganadería

Direcciones generales con competencia en Ordenación farmacéutica

Direcciones generales con competencia en Ordenación farmacéutica y Ganadería

1.1 UNIVERSO POTENCIAL AL QUE SE DIRIGE EL CONTROL. CAPACIDAD DE CONTROL

El programa establece los ámbitos en los que se deben desarrollar las actividades de control:

1. Distribuidores mayoristas y almacenes por contrato
2. Comerciales detallistas
3. Entidades o agrupaciones ganaderas
4. Profesionales veterinarios con ejercicio clínico
5. Venta por internet de medicamentos veterinarios sin prescripción obligatoria
6. Establecimientos elaboradores de autovacunas en lo referente a distribución
7. Establecimientos del cuarto canal

Universo potencial de control

- Todos los establecimientos o entidades autorizadas para la distribución y dispensación de medicamentos veterinarios, en los ámbitos de control indicados.
- Profesionales veterinarios con ejercicio clínico en animales de producción que mantengan medicamentos veterinarios para el ejercicio de la profesión.

Para cada uno de los ámbitos de control, el programa establece diferentes frecuencias anuales de control con una cobertura mínima de:

- Distribuidores mayoristas, incluidos los que operen como almacén por contrato, 100% anual.
- Comerciales detallistas 15% anual.
- Entidades o agrupaciones ganaderas 15% anual.
- Establecimientos elaboradores de autovacunas 100% anual.
- Veterinarios de práctica privada de animales de producción: se controlará un mínimo del 5% anual de veterinarios prescriptores que hayan declarado prescripciones a PRESVET o a las bases de datos de las CCAA que hayan desarrollado un sistema propio de notificación de prescripciones de antibióticos. Adicionalmente se controlará un porcentaje, a determinar por la comunidad autónoma, de todos los veterinarios, ya sean de producción o de animales de compañía, con incumplimientos derivados de los controles de las recetas efectuados en el curso de un control en comerciales detallistas y entidades ganaderas.

Los controles en el ámbito de la venta a distancia de medicamentos veterinarios no sujetos a prescripción y en el ámbito de la venta de determinados medicamentos no sujetos a prescripción por establecimientos del cuarto canal serán dirigidos y se llevarán a cabo para la comprobación y control oficial de cualquier denuncia o sospecha, que, a través del MAPA, Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) o por cualquier otro medio, justifique una comprobación del cumplimento de los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

1.2 PERSONAL DE CONTROL DEL PROGRAMA

En la tabla 2 se muestra la distribución de personal.

Tabla 2. Recursos humanos de control oficial.

Servicios	Personal de gestión	Inspectores	Ayudantes de inspección	Personal administrativo	Personal de medios propios	TOTAL
Servicios Centrales	29	43	0	20	3	**95**
Servicios Provinciales	29	132	6	51	0	**218**
Servicios Municipales	103	179	0	103	0	**385**
TOTAL	**161**	**354**	**6**	**174**	**5**	**698**

1.3 FORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PERSONAL DE CONTROL

Los cursos de formación han sido organizados tanto por las propias CCAA, como por el MAPA o por entidades relacionadas con el sector de los medicamentos veterinarios.

El personal de las CCAA ha asistido durante 2025 a 33 cursos, que han supuesto 160 horas lectivas en total.

La temática de los cursos ha sido variada y ha estado orientada principalmente a la actualización y aplicación de la normativa sobre distribución, dispensación, prescripción y uso de los medicamentos veterinarios, incluyendo la implantación del Reglamento

(UE) 2019/6 y del Real Decreto 666/2023, la formación en buenas prácticas de distribución (BPD), el uso prudente de los antimicrobianos y la lucha frente a las resistencias antimicrobianas. Asimismo, se han abordado aspectos relacionados con el control oficial, la seguridad alimentaria, la sanidad y producción animal, la vigilancia de las explotaciones ganaderas y la actualización técnica sobre enfermedades de los animales.

2. CONTROLES REALIZADOS Y GRADO GENERAL DE CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACION DE LOS CONTROLES

2.1 CONTROLES REALIZADOS Y GRADO DE CUMPLIMIENTO

En 2025 se ha superado el porcentaje mínimo obligatorio de control en las comerciales detallistas, las entidades o agrupaciones ganaderas y los veterinarios de práctica privada (tabla 3). Además, se ha alcanzado el porcentaje de control del 100 % en los establecimientos elaboradores de autovacunas. Por el contrario, en los distribuidores mayoristas el porcentaje de control se situó en el 87 % en 2025, por debajo del porcentaje establecido y del 92 % alcanzado en 2024.

La evolución de los porcentajes de control desde 2020, en todos los ámbitos del programa, se detalla en el apartado 5 de valoración del programa 2025.

Tabla 3. Cumplimiento de la programación de los controles.

SECTOR	UNIVERSO OBJETO DE CONTROL	PORCENTAJE OBLIGATORIO DE CONTROL	NÚMERO MÍNIMO A CONTROLAR EN FUNCIÓN DEL % OBLIGATORIO DE CUMPLIMIENTO	N.º DE ESTABLECIMIENTOS O VETERINARIOS CONTROLADOS	PORCENTAJE DE CONTROL
DISTRIBUIDORES MAYORISTAS	85	100 %	85	74	87 %
COMERCIALES DETALLISTAS	1.228	15 %	184	276	22 %
ENTIDADES O AGRUPACIONES GANADERAS	242	15 %	36	61	25 %
PROFESIONAL VETERINARIO	5.467	5 %	273	336	6,1 %
ESTABLECIMIENTOS ELABORADORES DE AUTOVACUNAS	9	100 %	9	9	100 %
TOTAL	**7.031**		**587**	**756**	

En la tabla 4 se observa la distribución de los controles realizados, desagregando entre controles programados y controles de seguimiento derivados de actuaciones anteriores correspondientes al programa de 2025.

Tabla 4. Establecimientos y profesionales veterinarios controlados; y total de controles realizados.

SECTOR	N.º DE ESTABLECIMIENTOS O VETERINARIOS CONTROLADOS	N.º CONTROLES TOTALES REALIZADOS	N.º TOTAL DE CONTROLES PROGRAMADOS	N.º TOTAL DE CONTROLES DE SEGUIMIENTO
DISTRIBUIDORES MAYORISTAS	74	87	75	12
COMERCIALES DETALLISTAS	276	325	280	45
ENTIDADES O AGRUPACIONES GANADERAS	61	65	56	9
PROFESIONAL VETERINARIO	336	343	319	24
ESTABLECIMIENTOS ELABORADORES DE AUTOVACUNAS	9	9	8	1
TOTAL	**756**	**829**	**738**	**91**

Nota: Para la elaboración de esta tabla, no se han tenido en cuenta los controles realizados por una comunidad autónoma, en respuesta a alertas, dirigidos a verificar las existencias y la retirada del mercado de los lotes afectados en todos los distribuidores y dispensadores de medicamentos veterinarios, así como aquellos realizados a raíz de denuncias y limitados a la comprobación del aspecto denunciado. Estos controles ascendieron a 52 en el caso de los distribuidores mayoristas, 907 en el de las comerciales detallistas y 327 en el de las entidades o agrupaciones ganaderas. Se han excluido del análisis de resultados porque su alcance no comprende la totalidad de los aspectos contemplados en el programa de control oficial.

3. INCUMPLIMIENTOS DEL PROGRAMA: NÚMERO Y TIPOS. MEDIDAS DE ACTUACIÓN ADOPTADAS

3.1 INCUMPLIMIENTOS Y EXPEDIENTES SANCIONADORES

El porcentaje de controles con incumplimiento respecto al total de controles realizados supone un 35,5% en 2025 ha aumentado respecto a 2024, año en el que suponía el 31,8% del total de controles realizados (tabla 5). Este porcentaje ha aumentado también en todos los ámbitos de control respecto a 2024, excepto en los profesionales veterinarios, en los que el porcentaje ha disminuido.

El porcentaje de controles que dan lugar a un expediente sancionador respecto al total de controles con incumplimientos realizados en 2025 es del 17,7%, siendo similar al obtenido durante 2024 (17,6%). Este porcentaje ha disminuido respecto a 2024 en todos los ámbitos de control excepto en los controles efectuados a profesionales veterinarios.

El porcentaje de controles que dan lugar a un expediente sancionador respecto al total de controles realizados en 2025 es del 6,3% y ha aumentado en 0,7 puntos respecto a 2024 (5,6%). Este porcentaje ha aumentado en todos los ámbitos de control, excepto en los controles efectuados a distribuidores mayoristas y establecimientos elaboradores de autovacunas que no han presentado incumplimientos que generen expediente sancionador en 2025.

En el apartado 5 de valoración del programa se puede ver la evolución del porcentaje de controles con incumplimientos y controles con incumplimientos que generan expedientes sancionadores respecto al total de controles realizados, desde 2020 hasta la actualidad, desagregada por ámbitos de control.

Tabla 5. Número de controles con incumplimientos.

SECTOR	N.º CONTROLES TOTALES REALIZADOS	N.º CONTROLES CON INCUMPLIMIENTO	% CONTROLES CON INCUMPLIMIENTO/ N.º TOTAL CONTROLES	N.º DE CONTROLES CON INCUMPLIMIENTOS QUE GENERAN EXPEDIENTE SANCIONADOR	% CONTROLES CON EXPEDIENTE SANCIONADOR/ N.º TOTAL CONTROLES CON INCUMPLIMIENTO	% CONTROLES CON EXPEDIENTE SANCIONADOR/ N.º TOTAL CONTROLES
DISTRIBUIDORES MAYORISTAS	87	41	47,1%	0	0%	0%
COMERCIALES DETALLISTAS	325	146	44,9%	20	13,7%	6,2%
ENTIDADES O AGRUPACIONES GANADERAS	65	12	18,5%	1	8,3%	1,5%
PROFESIONAL VETERINARIO	343	94	27,4%	31	33%	9%
ESTABLECIMIENTOS ELABORADORES DE AUTOVACUNAS	9	1	11,1%	0	0%	0%
TOTAL	**829**	**294**	**35,5%**	**52**	**17,7%**	**6,3%**

En la tabla 6 se muestra el número de controles por sospecha o denuncia llevados a cabo en el ámbito de control de la venta de medicamentos veterinarios por internet y en el ámbito del cuarto canal. En ambos ámbitos, la proporción de incumplimientos que finalmente da lugar a la apertura de un expediente sancionador es reducida: un 2,7% en el caso de la venta a distancia de medicamentos veterinarios y un 1,3% en el caso de los establecimientos del cuarto canal.

Tabla 6. Controles por sospecha o denuncia en la venta de medicamentos veterinarios.

ÁMBITO DE CONTROL	N.º ESTABLECIMIENTOS CONTROLADOS	N.º TOTAL CONTROLES	N.º TOTAL DE INCUMPLIMIENTOS	N.º TOTAL DE INCUMPLIMIENTOS QUE GENERAN EXPEDIENTE SANCIONADOR
VENTA A DISTANCIA DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS	26	42	72	2
ESTABLECIMIENTOS DEL CUARTO CANAL	50	51	76	1

Un control puede tener asociados varios incumplimientos. A continuación, se muestran los tipos de los incumplimientos acaecidos en cada ámbito de control.

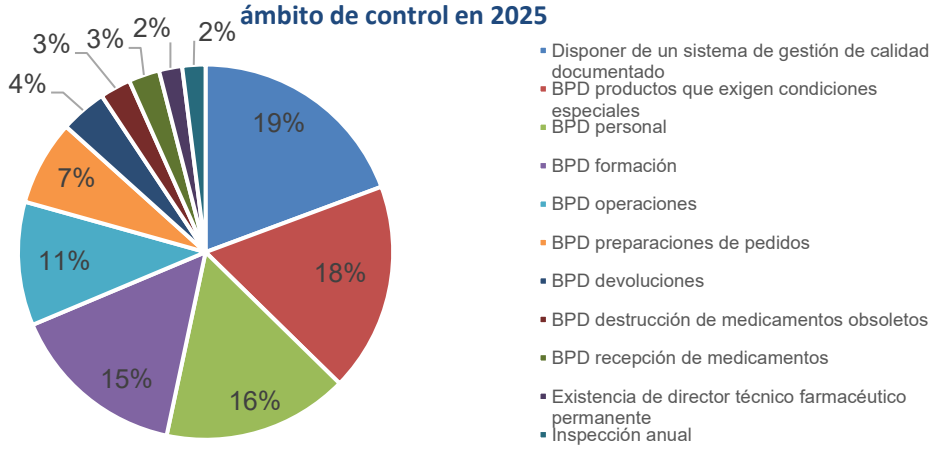
Distribuidores mayoristas

Se han detectado incumplimientos en 41 controles, con un total de 150 incumplimientos diferentes. En 2025 se han agrupado los tipos de incumplimientos en las mismas categorías que en 2024: autorización del establecimiento, existencia de director técnico farmacéutico, realización de la auditoría anual, gestión de calidad y cumplimiento de las BPD. En 2024 se controlaron 8 de los 25 apartados que componen las BPD, mientras que en 2025 se han controlado 9. Los incumplimientos relacionados con las BPD suponen el 76,6 % del total de incumplimientos de los distribuidores mayoristas.

El detalle de los apartados controlados se muestra en el gráfico 1. Dentro de estos apartados los mayores incumplimientos se producen en no disponer de un sistema de gestión de calidad documentado (requisito controlado anualmente) e incumplimientos de BPD respecto a productos que exigen condiciones especiales siendo un 19% y un 18% del total de incumplimientos respectivamente. A estos les siguen incumplimientos en las BPD respecto del personal, así como en formación y operaciones.

En 2025 no se han producido incumplimientos de ninguno de los requisitos del programa que hayan dado lugar a la apertura de un expediente sancionador en el ámbito de los distribuidores mayoristas.

Gráfico 1. Almacenes mayoristas. Porcentaje de incumplimientos por ámbito de control en 2025



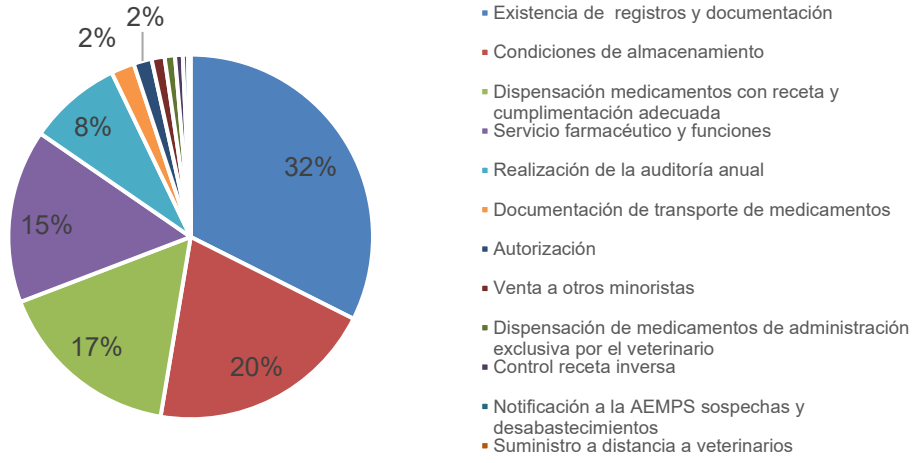
Comerciales detallistas

Se han detectado incumplimientos en 146 controles, con un total de 435 incumplimientos diferentes. En 2025 se mantienen las mismas categorías de control que en 2024, con la novedad del requisito de control de notificación a la AEMPS de los casos de sospecha de defectos de calidad, sospechas de acontecimientos adversos y desabastecimientos de medicamentos veterinarios.

Durante 2025 el mayor porcentaje de los incumplimientos se ha producido en la existencia y cumplimentación adecuada de los registros y documentación obligatoria,

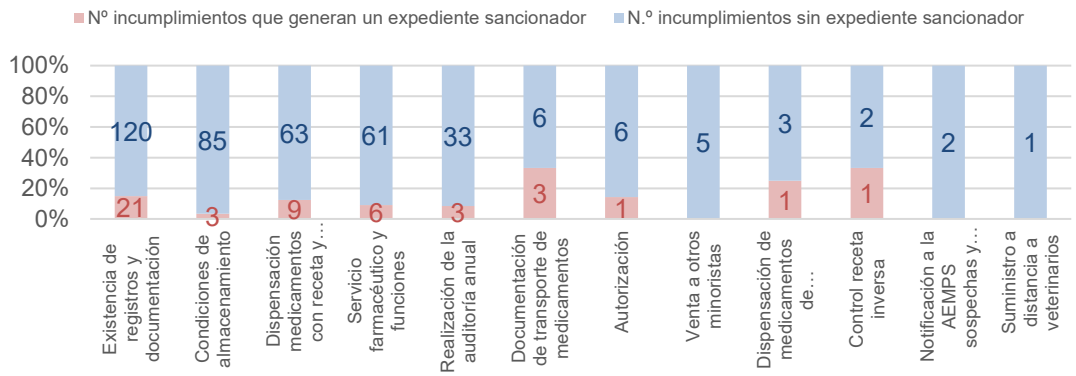
con un 32,4%, seguido por las condiciones generales de almacenamiento con un 20%. En tercer y cuarto lugar, se sitúan respectivamente los incumplimientos relacionados con la dispensación de medicamentos con la pertinente receta y la cumplimentación adecuada de las recetas, y el servicio farmacéutico, con un 16,5% y un 15,4% respectivamente.

Gráfico 2. Comerciales detallistas. Porcentaje de incumplimientos por ámbito de control en 2025



En el gráfico 3 se representa el número total de controles con incumplimientos en cada ámbito, diferenciado en dos categorías si han generado o no la incoación de expedientes sancionadores durante 2025.

Gráfico 3. Comerciales detallistas. Número de incumplimientos que generan expedientes sancionadores

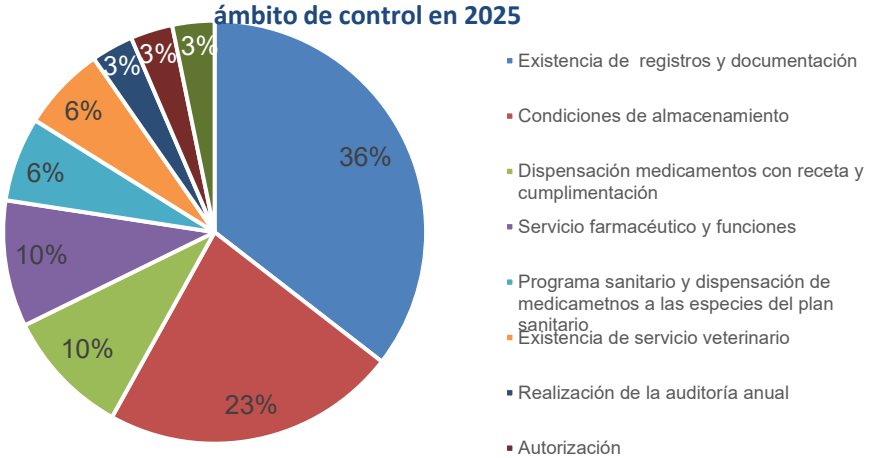


Entidades o agrupaciones ganaderas

Se han detectado incumplimientos en 12 controles, con un total de 31 incumplimientos diferentes. En el gráfico 4 se puede observar que los incumplimientos están muy repartidos en todas las categorías de control. El mayor número de incumplimientos se produce por las deficiencias en los registros y documentación y en las condiciones de almacenamiento de los medicamentos, con un 36% y un 23% respectivamente en 2025.

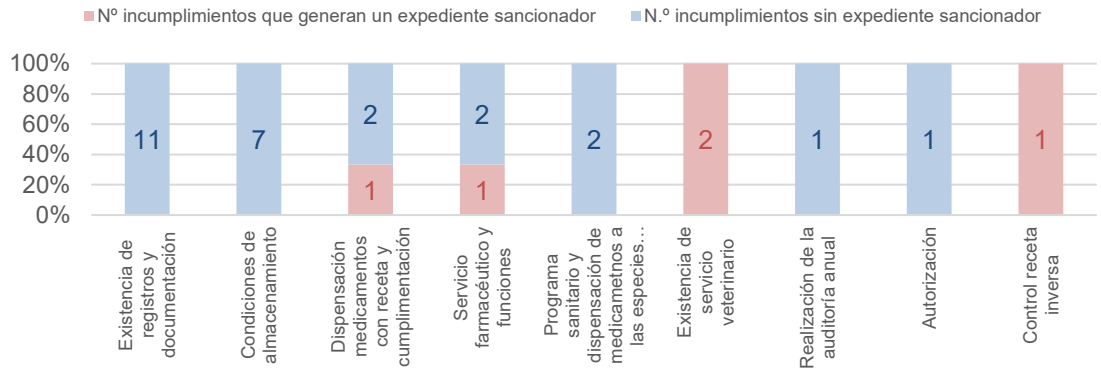
Durante este año no se han producido incumplimientos en cuatro ámbitos de los controlados: la existencia de la documentación de transporte de medicamentos, la comprobación de que las devoluciones de medicamentos devueltos por el público no vuelven a comercializarse, la dispensación de medicamentos de administración exclusiva por el veterinario y la notificación a la AEMPS de los casos de sospecha y desabastecimiento de medicamentos veterinarios.

Gráfico 4. Entidades ganaderas. Porcentaje de incumplimientos por ámbito de control en 2025



En el gráfico 5 se representa el número total de controles con incumplimientos en cada ámbito, diferenciado en dos categorías si han generado o no la incoación de expedientes sancionadores durante 2025.

Gráfico 5. Entidades ganaderas. Número de incumplimientos que generan expedientes sancionadores

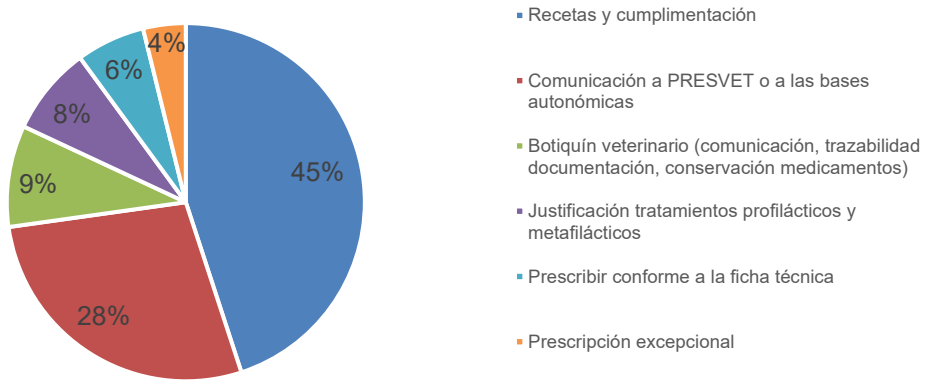


Profesionales veterinarios

Se han detectado incumplimientos en 94 controles, con un total de 338 incumplimientos diferentes. El mayor porcentaje de incumplimientos en 2025 fue debido a los relacionados con la cumplimentación de las recetas, seguido de la no comunicación a PRESVET o a las bases de datos autonómicas de las prescripciones de antibióticos. Estas dos categorías de control suponen el 73% del total de incumplimientos. Hay cuatro

ámbitos de control en los que no se han producido incumplimientos durante 2025: en el control del botiquín y la emisión de recetas de veterinarios de otros estados miembros que trabajan en España, en las recetas de autovacunas, en la existencia de registro de recetas oficiales de estupefacientes y en la notificación a la AEMPS de casos de sospecha y desabastecimiento de medicamentos veterinarios.

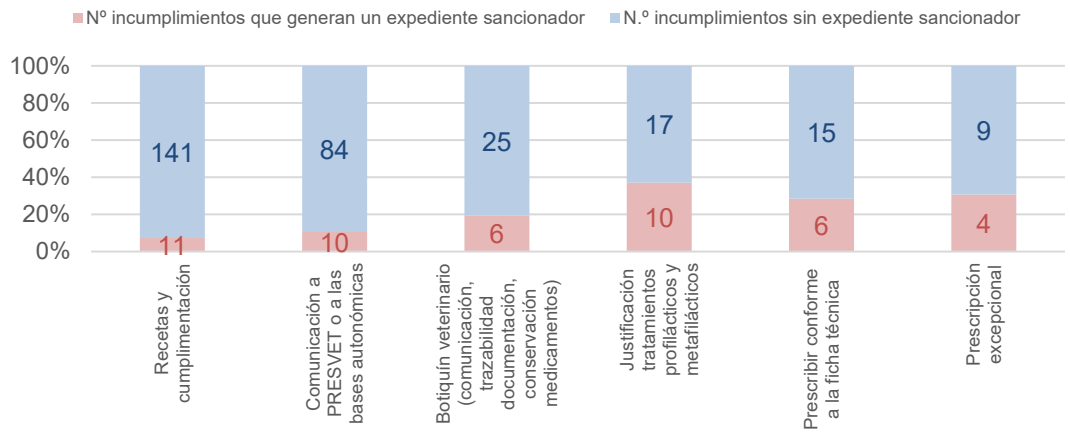
Gráfico 6. Profesionales veterinarios. Porcentaje de incumplimientos por ámbito de control en 2025



La media del porcentaje de expedientes sancionadores sobre el total de incumplimientos se sitúa en el 14 %, lo que supone un descenso de 12,5 puntos respecto a 2024.

En el gráfico 7 se representa el número total de controles con incumplimientos en cada ámbito, y los que, de ese total, han dado lugar a la incoación de expedientes sancionadores durante 2025.

Gráfico 7. Profesionales veterinarios. Número de incumplimientos que generan expedientes sancionadores



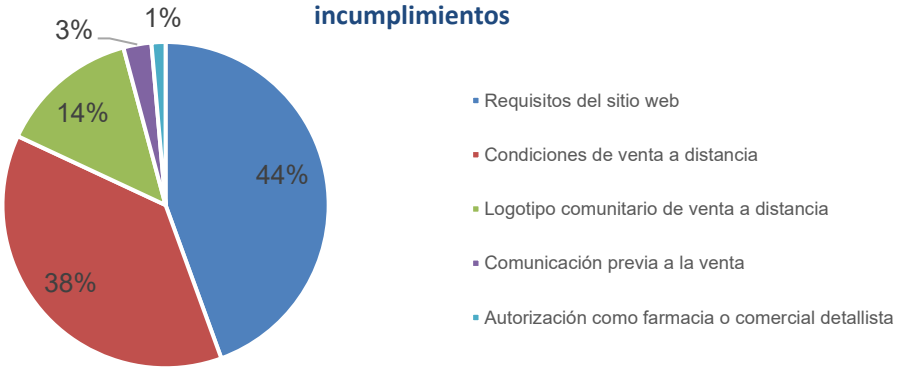
Establecimientos elaboradores de autovacunas

Se han detectado incumplimientos únicamente en un control, con un total de dos incumplimientos diferentes. Uno de ellos relacionado con la cumplimentación de la documentación de transporte de la autovacuna. El segundo incumplimiento corresponde al correcto etiquetado de las autovacunas. Ninguno de ellos ha generado la incoación de un expediente sancionador.

Venta a distancia de medicamentos veterinarios

En el gráfico 8 se muestran los tipos de incumplimientos relacionados con la venta a distancia de medicamentos. Los datos muestran que la mayoría de los incumplimientos en la venta a distancia de medicamentos veterinarios están relacionados con los requisitos del sitio web y las condiciones de venta a distancia, que conjuntamente representan el 82% del total.

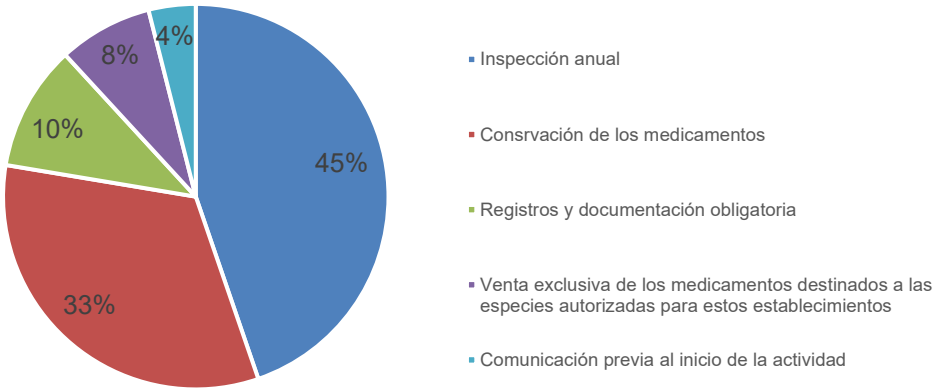
Gráfico 8. Venta a distancia de medicamentos veterinarios. Tipos de incumplimientos



Establecimientos del cuarto canal

El gráfico 9 evidencia que la mayoría de los incumplimientos detectados se encuentra en la realización de al menos una inspección anual sobre las existencias de medicamentos, así como de las entradas y salidas de medicamentos (45%) y en la correcta conservación de los medicamentos (33%), que conjuntamente representan más de tres cuartas partes de los incumplimientos.

Gráfico 9. Establecimientos del cuarto canal. Tipo de incumplimientos



3.2 MEDIDAS ADOPTADAS

En un mismo control con incumplimientos se pueden adoptar varias medidas. En el 62% de los controles con incumplimientos se incluyen advertencias previas, en las que se da un plazo al operador para que subsane las deficiencias encontradas; el 16% de los controles se han sometido a una segunda inspección de comprobación de la subsanación de los incumplimientos.

Tabla 7. Tipos de medidas adoptadas ante incumplimientos detectados en el programa de control.

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA	N.º DE CONTROLES CON INCUMPLIMIENTO QUE ADOPTAN ESTA MEDIDA	% respecto del total de controles con incumplimientos
ADVERTENCIA PREVIA*	183	62%
PLAZO Y SEGUNDA INSPECCIÓN**	48	16%
SUSPENSIÓN DE ACTIVIDAD	1	0%
OTRAS MEDIDAS	68	23%
NINGUNA MEDIDA	6	2%
TOTAL	306	

*aviso para que subsanen deficiencias leves.
** tras el plazo de subsanación se realiza una segunda inspección para comprobar el correcto funcionamiento del requisito en cuestión.

En la categoría de otras medidas adoptadas, durante 2025, las CCAA han incluido requerimientos para la subsanación de las deficiencias detectadas, otorgando plazos para la presentación de la documentación y la implantación de medidas correctoras; apercibimientos y seguimiento posterior, incluyendo la programación de nuevas inspecciones para verificar la corrección de los incumplimientos; e incoación o propuesta de expedientes sancionadores. Los controles con incumplimientos en los que no se adoptó ninguna medida, fueron en los que se pudo corregir la incidencia en el momento de la inspección.

4. CALIDAD DE LOS CONTROLES

La calidad del control oficial se valora en función de los resultados de la supervisión (comprobación del cumplimiento de los procedimientos establecidos para el control), verificación (cumplimento de objetivos) y auditorías.

4.1 SUPERVISIÓN DE LOS CONTROLES OFICIALES

La supervisión de los controles oficiales es una herramienta para evaluar la calidad del control, valorando la adecuación del control al programa nacional y autonómico, y el cumplimiento de los procedimientos o normas establecidos para el personal de control.

En el programa de control se ha establecido un mínimo obligatorio de control de un 10% en las supervisiones documentales y de un 1% en las supervisiones in situ, respecto al total de controles realizados.

A nivel nacional, en 2025 se ha superado ampliamente el porcentaje obligatorio de realización tanto de las supervisiones documentales como de las supervisiones in situ en todos los ámbitos de control. La media de las supervisiones documentales realizadas ha sido del 38% y en las supervisiones in situ ha sido del 8,6% (tabla 8).

El porcentaje de supervisiones documentales satisfactorias supone un 91,7% de todas las realizadas y el porcentaje de las supervisiones in situ satisfactorias es del 88,7% respecto al total. Estos resultados reflejan un elevado grado de satisfacción en ambos tipos de supervisiones, si bien se observa un ligero descenso en las supervisiones in situ con respecto a años anteriores. Por otro lado, cabe destacar que las CCAA realizan un número de supervisiones superior al mínimo establecido en el programa, lo que pone de manifiesto el esfuerzo realizado en la supervisión de los procedimientos de control.

Tabla 8. Supervisiones documentadas e in situ realizadas a los controles oficiales.

ÁMBITO DE CONTROL	N.º CONTROLES TOTALES REALIZADOS	N.º DE SUPERVISIONES DOCUMENTALES			N.º DE SUPERVISIONES IN SITU		
		MÍNIMAS OBLIGATORIAS (10%)	REALIZADAS	N.º TOTAL DE SUPERVISIONES SATISFACTORIAS	MÍNIMAS OBLIGATORIAS (1%)	REALIZADAS	N.º TOTAL SUPERVISIONES SATISFACTORIAS
DISTRIBUIDORES MAYORISTAS	87	9	31	30	1	8	8
COMERCIALES DETALLISTAS	325	33	121	112	3	29	29
ENTIDADES O AGRUPACIONES GANADERAS	65	7	44	40	1	3	3
PROFESIONAL VETERINARIO	343	34	114	102	3	25	17
ESTABLECIMIENTOS ELABORADORES DE AUTOVACUNAS	9	1	5	5	0	6	6
TOTAL	**829**	**83**	**315**	**289**	**8**	**71**	**63**

4.2 VERIFICACIÓN DE LA EFICACIA DE LOS CONTROLES: OBJETIVOS E INDICADORES

Nota: se han actualizado los datos de los indicadores 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5 con respecto a los informes de años anteriores tras identificar un error de comunicación de la información por parte de una comunidad autónoma. Para garantizar la coherencia de los datos y ofrecer un análisis más ajustado de la evolución de estos indicadores, se han revisado y modificado los datos de los años afectados.

Objetivo operativo nacional 1:

Mejorar el cumplimiento de los requisitos aplicables a los establecimientos autorizados para la distribución y dispensación de medicamentos veterinarios, y los profesionales veterinarios, especialmente en los aspectos relativos a la trazabilidad. Para evaluar este objetivo, el programa establece cinco indicadores:

- ***Indicador 1: Porcentaje de cumplimiento de la frecuencia de control anual***

Se cumplen los porcentajes de control anual en las comerciales detallistas, las entidades o agrupaciones ganaderas y los profesionales veterinarios desde 2020, e incluso se supera ampliamente el porcentaje de control anual mínimo establecido en el programa nacional en esos tres ámbitos. Asimismo, en los establecimientos elaboradores de autovacunas se alcanzó el 100 % de inspección.

Sin embargo, desde 2020 no se ha alcanzado el objetivo de inspeccionar el 100% de los distribuidores mayoristas. El porcentaje de inspección ha venido aumentando desde un 63,5% en 2021, año en que se hizo obligatorio efectuar un control al 100% de los establecimientos, hasta llegar al 92% en 2024. No obstante, en 2025 se produjo un descenso hasta situarse en el 87%.

- ***Indicador 2: Porcentaje de controles oficiales iniciales con incumplimientos en los distintos ámbitos de control***

El objetivo es que el porcentaje de controles iniciales con incumplimientos respecto al total de controles iniciales realizados disminuya anualmente.

En los distribuidores mayoristas, se observa un incremento de este indicador en los dos últimos años respecto a los anteriores, previsiblemente como consecuencia del inicio del control exhaustivo de las BPD. En los comerciales detallistas, la tendencia es irregular a lo largo del periodo analizado, aunque en 2025 se registra una disminución de 6,4 puntos respecto al año anterior. Por su parte, las entidades ganaderas presentan una evolución descendente, alcanzando en 2025 el valor más bajo del periodo analizado con un 21,4%. En los establecimientos elaboradores de autovacunas, el indicador se mantiene relativamente estable, con porcentajes comprendidos entre el 9% y el 12% en la mayoría de los años, a excepción de 2022, en el que se registra un pico con un 27,3% (tabla 9).

Por último, en relación con los profesionales veterinarios, este indicador se ha recogido por primera vez en 2025, situándose en el 26,6%.

Tabla 9. Porcentaje de controles iniciales con incumplimientos.

SECTOR	% año 2021	% año 2022	% año 2023	% año 2024	% año 2025
DISTRIBUIDORES MAYORISTAS	7,3	25,5	10,9	50,8	49,3
COMERCIALES DETALLISTAS	30,7	50,9	28,8	53,17	46,8
ENTIDADES O AGRUPACIONES GANADERAS	35,8	33,9	24,6	32,2	21,4
ESTABLECIMIENTOS ELABORADORES DE AUTOVACUNAS	10	27,3	11,1	9,1	12'5

- ***Indicador 3: Porcentaje de expedientes sancionadores abiertos sobre el total de controles oficiales iniciales o con seguimiento con incumplimientos***

El objetivo es que disminuya anualmente el porcentaje de expedientes sancionadores abiertos respecto al total de controles realizados. Este indicador se ha reducido en todos los ámbitos de control desde 2021, según se muestra en la tabla 10.

Tabla 10. Porcentaje de expedientes sancionadores abiertos sobre el total de controles (iniciales y seguimiento).

SECTOR	Porcentaje año 2021	Porcentaje año 2022	Porcentaje año 2023	Porcentaje año 2024	Porcentaje año 2025
DISTRIBUIDORES MAYORISTAS	2,4	0	1,7	2,6	0
COMERCIALES DETALLISTAS	7,6	8,7	7,5	8,9	6,2
ENTIDADES O AGRUPACIONES GANADERAS	3,5	5,8	3,3	3	1,5
PROFESIONALES VETERINARIOS	15,1	9,9	12,7	8,5	9
ESTABLECIMIENTOS ELABORADORES DE AUTOVACUNAS	0	18,2	11,1	0	0

- ***Indicador 4: Tasa de incumplimientos en centros distribuidores de medicamentos relacionados con las buenas prácticas de distribución (BPD)***

En 2023 es la primera vez que se evaluó este indicador, ya que antes de esa fecha no era obligatorio controlar las BPD en distribuidores mayoristas. En 2024 se definió por primera vez una lista exhaustiva de verificación de 25 apartados a controlar durante el curso de 3 años; además, anualmente se controla el apartado de gestión de calidad. Esta lista de verificación sigue los requisitos establecidos en el Reglamento de ejecución 2021/1248 y se ha elaborado tomando como modelo la lista de verificación que usan las CCAA para el control de las BPD de medicamentos de uso humano.

Los apartados controlados en 2025 han sido los de personal, formación, operaciones, recepción de medicamentos, destrucción de medicamentos obsoletos, preparación de pedidos, exportación a terceros países, devoluciones y productos que exigen condiciones especiales.

Por este motivo, no pueden compararse los resultados de control de 2025 respecto a 2024 o 2023. Durante 2025 un 40,2% de los controles realizados a mayoristas han presentado incumplimientos en las BPD.

Tabla 11. Tasa de incumplimiento de BPD.

SECTOR	Porcentaje año 2023	Porcentaje año 2024	Porcentaje año 2025
DISTRIBUIDORES MAYORISTAS	6,7	42,1	40,2

- ***Indicador 5: Tasa de incumplimientos por establecimiento o profesional veterinario controlado en los distintos ámbitos de control relacionados con los registros y la receta veterinaria***

Esta tasa se mide relacionando los controles con incumplimientos debidos a registros y recetas con relación al número total de controles realizados. En la tabla 12 se puede ver la evolución desde 2021. En 2025 se observa una disminución de la tasa de incumplimientos en todos los ámbitos de control excepto en los comerciales detallistas en los cuales el indicador muestra una tendencia ascendente, alcanzando su valor máximo en 2024, aunque en 2025 se observa un descenso de 1,6 puntos con respecto al año anterior (tabla 12).

Tabla 12. Tasa de incumplimiento de registros y recetas sobre el total de controles realizados.

SECTOR	Porcentaje año 2021	Porcentaje año 2022	Porcentaje año 2023	Porcentaje año 2024	Porcentaje año 2025
DISTRIBUIDORES MAYORISTAS	2,4	5,2	1,7	9,2	1,2
COMERCIALES DETALLISTAS	20,9	24,5	18,7	30,5	28,9
ENTIDADES O AGRUPACIONES GANADERAS	18,8	14,5	14,8	18,2	15,4
PROFESIONALES VETERINARIOS	54,8	48,6	37,5	28,8	19,8
ESTABLECIMIENTOS ELABORADORES DE AUTOVACUNAS	0	27,3	11,1	9,1	0

- ***Indicador 6: Porcentaje de establecimientos comerciales detallistas que efectúan ventas a otros minoristas y que no superan el 20% del volumen de ventas del año anterior***

Este indicador se evaluó por primera vez en 2024. En el informe anterior, el resultado se expresaba como el porcentaje de establecimientos que superaban el límite del 20% del volumen de ventas del año anterior establecido para la venta de medicamentos a otros establecimientos comerciales detallistas. En el presente informe se ha modificado el criterio de cálculo aplicado a este indicador, de modo que el indicador refleja el porcentaje de establecimientos que no superan dicho límite.

Aplicando este nuevo criterio de cálculo, el valor correspondiente a 2024 se ha actualizado a 95,4%, mientras que el resultado obtenido para 2025 es del 98,6%.

El hecho de que el 98,6 % de las comerciales detallistas no supere el límite del 20 % del volumen de ventas del año anterior establecido por la normativa para la venta de medicamentos a otras comerciales detallistas constituye un resultado positivo, ya que refleja un elevado grado de cumplimiento de la limitación establecida.

Tabla 13. Indicador 1.6.

SECTOR	Porcentaje año 2024	Porcentaje año 2025
COMERCIALES DETALLISTAS	95,4	98,6

Objetivo operativo nacional 2: Mejora del proceso de prescripción veterinaria y del cumplimiento de los requisitos de tenencia de medicamentos por parte de los profesionales veterinarios.

- ***Indicador 1: Porcentaje de profesionales veterinarios que comunican la tenencia de medicamentos sobre el total de veterinarios controlados***

Se muestra la evolución del indicador desde 2021 hasta 2023, ya que en 2024 y 2025 no ha sido posible determinar el valor del indicador debido a problemas técnicos que impidieron su correcta recopilación (tabla 14).

Tabla 14. Porcentaje de veterinarios que declaran botiquín frente al total de veterinarios controlados.

SECTOR	Porcentaje año 2021	Porcentaje año 2022	Porcentaje año 2023	Porcentaje año 2024	Porcentaje año 2025
PROFESIONALES VETERINARIOS	95	96	91,8	-	-

- ***Indicador 2: Porcentaje de profesionales veterinarios con irregularidades en materia de tenencia de medicamentos, sobre el total de profesionales veterinarios controlados***

Entre 2021 y 2023, este porcentaje se mantuvo estable, observándose un incremento significativo en 2024, alcanzando el 10%, aproximadamente el doble del valor registrado en 2023. Sin embargo, en 2025 se observa un marcado descenso, situándose el porcentaje en 2,4%, lo que supone una reducción del 76% respecto al año anterior y un valor inferior al registrado en el periodo 2021-2023 (tabla 15). En este indicador se recogen irregularidades en la conservación de medicamentos en el botiquín, como no respetar las fechas de caducidad o la cadena de frío, etc.

Tabla 15. Porcentaje de profesionales veterinarios con irregularidades en materia de tenencia de medicamentos

SECTOR	Porcentaje año 2021	Porcentaje año 2022	Porcentaje año 2023	Porcentaje año 2024	Porcentaje año 2025
PROFESIONALES VETERINARIOS	5,2	5,6	4,9	10	2,4

- ***Indicador 3: Porcentaje de profesionales veterinarios que no comunican las prescripciones de antibióticos o piensos medicamentosos, sobre el total de los controlados***

El indicador desciende respecto a 2024, con un 9,2% de profesionales veterinarios que no notifican las prescripciones de antibióticos a las bases de datos de las CCAA o a PRESVET (tabla 16).

Tabla 16. Porcentaje de profesionales veterinarios que no comunican prescripciones de antibióticos

SECTOR	Porcentaje año 2021	Porcentaje año 2022	Porcentaje año 2023	Porcentaje año 2024	Porcentaje año 2025
PROFESIONALES VETERINARIOS	16,1	8,7	14,9	12,3	9,2

- ***Indicador 4: Número de recetas de antibióticos no comunicadas a Presvet***

En 2025 se han controlado 8.075 prescripciones de las cuales no se han comunicado a las bases de datos autonómicas o PRESVET el 3,3%. El porcentaje presenta una evolución descendente a lo largo del periodo analizado, alcanzando el valor más bajo en 2023. En 2024 se observa un repunte, que no se mantiene en el año 2025 (tabla 17). Hay 2 CCAA que no han podido aportar datos sobre este indicador en 2025.

Tabla 17. Porcentaje de recetas no comunicadas

SECTOR	Porcentaje año 2021	Porcentaje año 2022	Porcentaje año 2023	Porcentaje año 2024	Porcentaje año 2025
RECETAS NO COMUNICADAS	11,72	9,14	2,07	6,4	3,3

4.2 AUDITORÍAS: AUDITORÍAS REALIZADAS SOBRE EL PROGRAMA DURANTE 2025

En 2025 se han realizado auditorías sobre el programa en dos CCAA. En Islas Baleares se ha llevado a cabo una auditoría interna realizada por la AEMPS, mientras que en Canarias se ha realizado una auditoría interna por la propia comunidad autónoma.

5. VALORACIÓN DEL PROGRAMA DE CONTROL

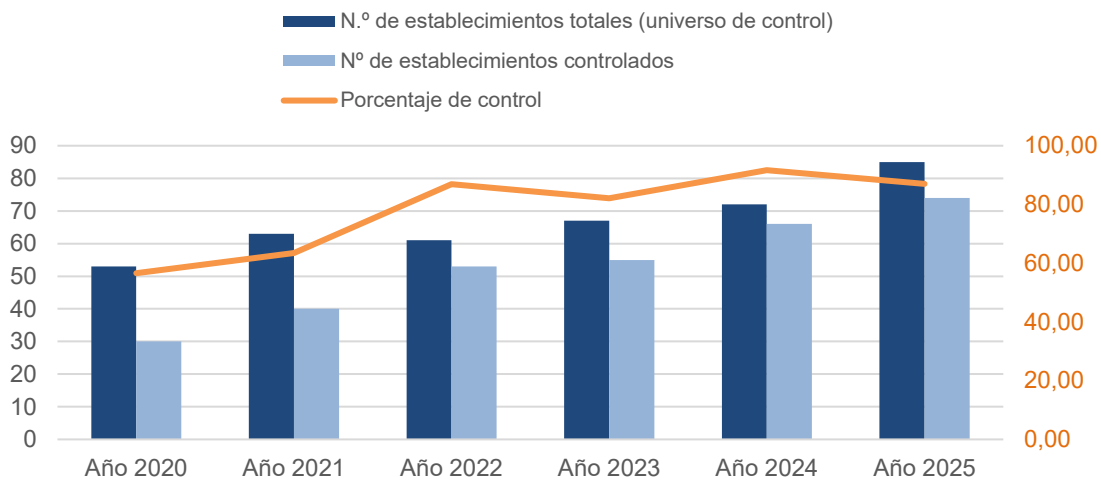
5.1 TENDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS ÚLTIMOS AÑOS

Nota: se han actualizado los datos de los gráficos 11, 13, 15, 17 y 19 con respecto a los informes de años anteriores tras identificar un error de comunicación de la información por parte de una comunidad autónoma. Para garantizar la coherencia de los datos y ofrecer un análisis más ajustado de la evolución del programa, se han revisado y modificado los datos de los años afectados.

Distribuidores mayoristas

El porcentaje de control de 2025 alcanzó el 87,1%, disminuyendo ligeramente respecto a 2024 (gráfico 10). Además, se observa una tendencia ascendente desde 2020, aunque en 2025 todavía no se alcanza el porcentaje de control obligatorio (100%) establecido en el programa de control.

Gráfico 10. Distribuidores mayoristas. Evolución de la frecuencia de control del programa. 2020-2025.



El porcentaje que representan los controles con incumplimientos respecto al número total de los controles realizados no muestra una tendencia clara (gráfico 11), aumentando o disminuyendo a lo largo de los años. En 2024 y 2025 se observa un aumento de este porcentaje, previsiblemente por el inicio del control exhaustivo de las BPD como ya se ha mencionado anteriormente. En 2025 no se produjeron incumplimientos que generasen expediente sancionador.

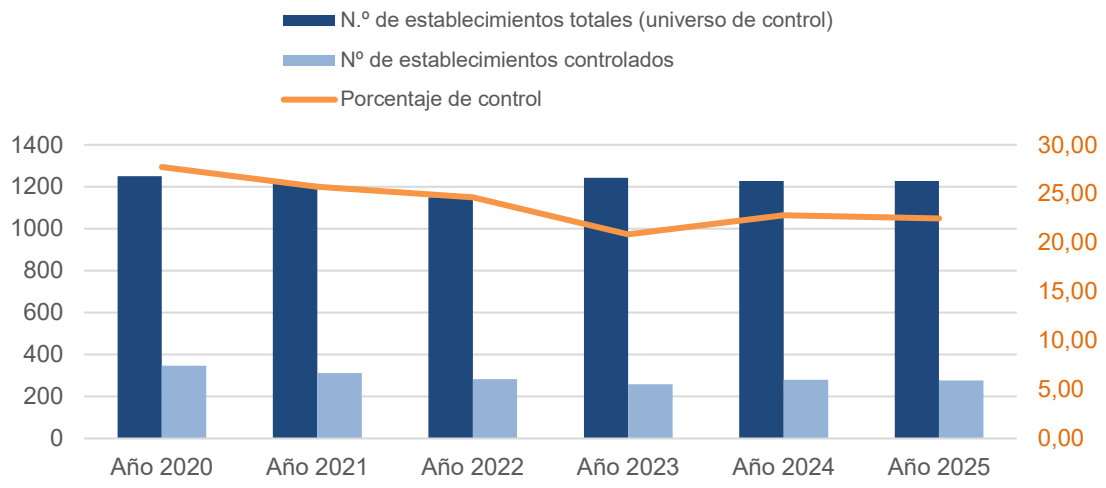
Gráfico 11. Distribuidores mayoristas. Evolución del porcentaje de controles con incumplimientos y expedientes sancionadores. 2020-2025



Comerciales detallistas

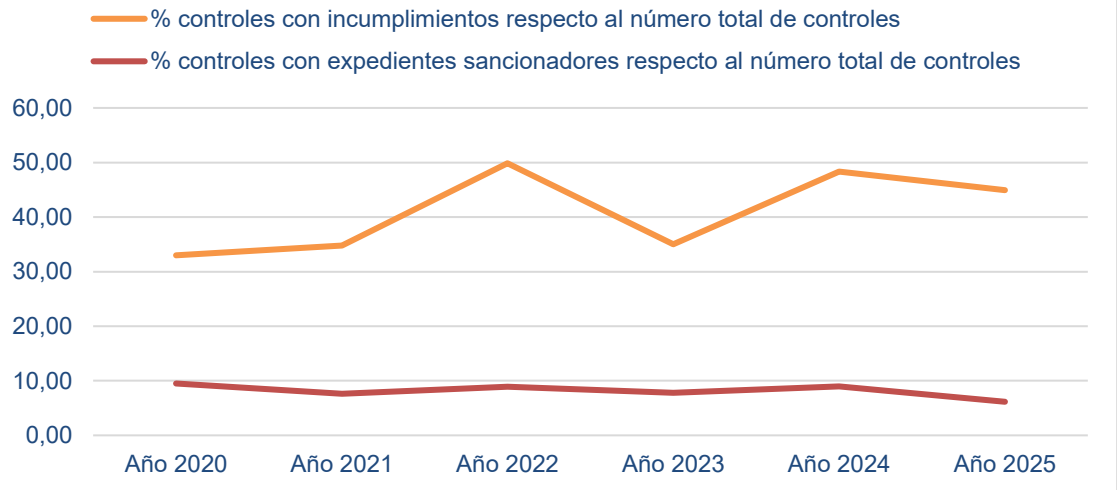
Desde 2020 se supera el porcentaje de control establecido (15%) para estos establecimientos (gráfico 12), siendo la media de control de estos seis años del 24%. Se observa una clara tendencia descendente en cuanto al número de establecimientos controlados anualmente respecto al universo total desde 2020.

Gráfico 12. Comerciales detallistas. Evolución de la frecuencia de control del programa. 2020-2025.



El porcentaje que representan los controles con incumplimientos respecto al número total de los controles realizados tampoco sigue una tendencia clara, aunque se observa una disminución en 2025 con respecto al año anterior de casi 4 puntos (gráfico 13). El porcentaje de controles con expedientes sancionadores con respecto al número total de controles sí que sigue una tendencia lineal, con una disminución en 2025 con respecto al año anterior de casi 3 puntos.

Gráfico 13. Comerciales detallistas. Evolución del porcentaje de controles con incumplimientos y expedientes sancionadores. 2020-2025

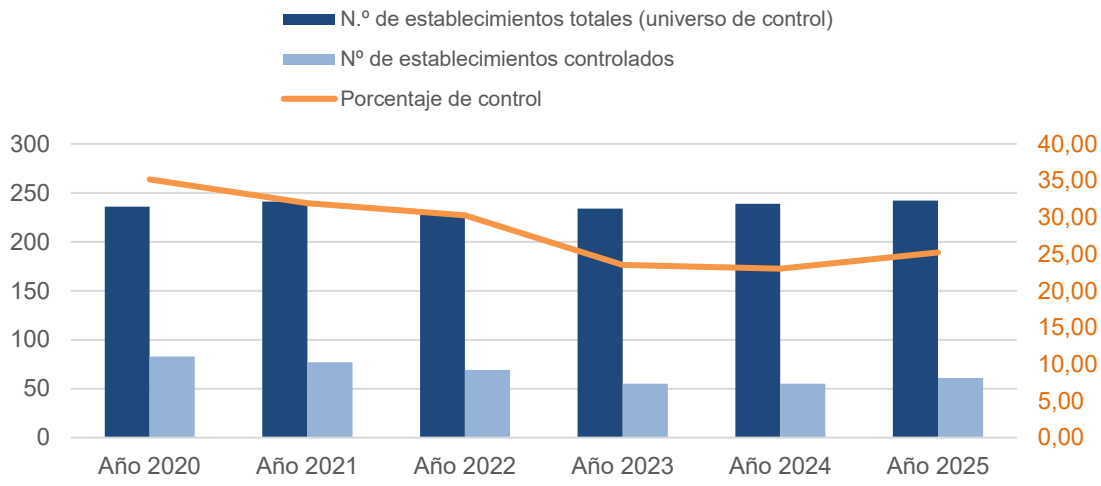


Entidades o agrupaciones ganaderas

Desde 2020 se supera el porcentaje de control establecido (15%) para estos establecimientos (gráfico 14), siendo la media de control de estos cinco años del 28,2%. En el periodo 2020-2024 ha existido una tendencia descendente en cuanto al número

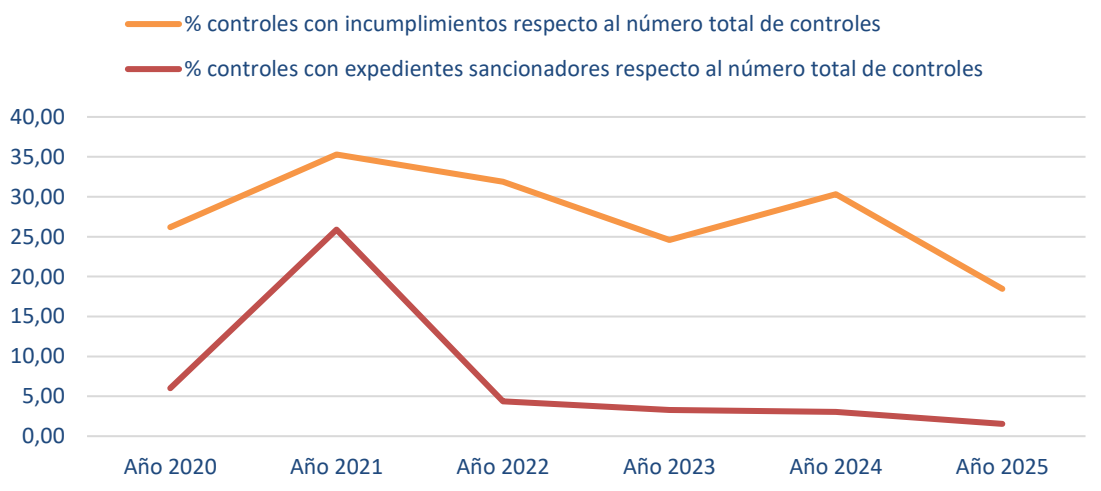
de establecimientos controlados anualmente respecto al universo total, sin embargo, en 2025 se ha producido un ligero aumento de este porcentaje.

Gráfico 14. Entidades o agrupaciones ganaderas. Evolución de la frecuencia de control del programa. 2020-2025.



El porcentaje que representan los controles con incumplimientos respecto al número total de controles realizados desciende de forma constante desde 2021 hasta 2025, con un pico únicamente en el año 2024 (gráfico 15). Del mismo modo, desde 2021 hasta 2025, desciende de forma constante el porcentaje de controles que dan lugar a expedientes sancionadores, con el porcentaje mínimo registrado en 2025 del 1,5%.

Gráfico 15. Entidades ganaderas. Evolución del porcentaje de controles con incumplimientos y expedientes sancionadores. 2020-2025

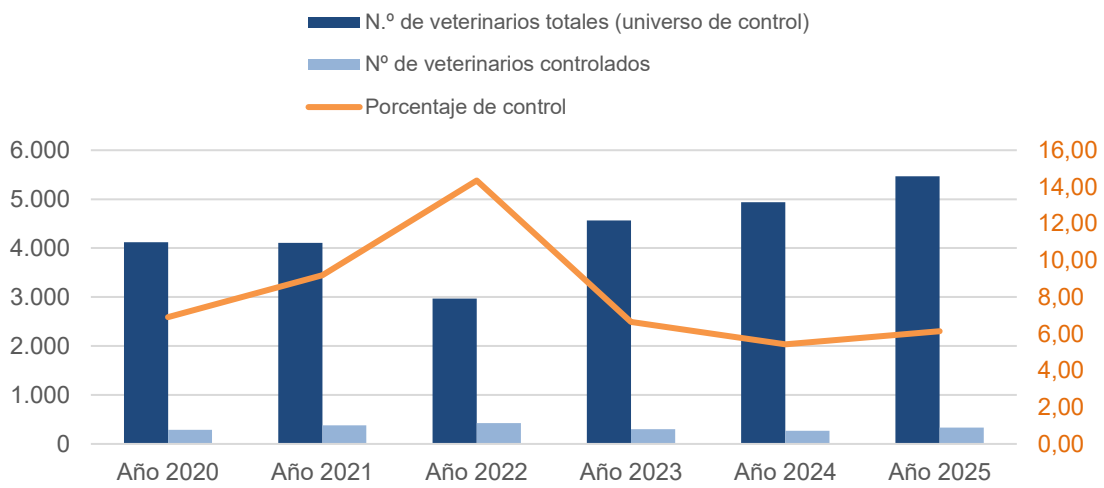


Profesionales veterinarios

El universo de control está constituido por los veterinarios de práctica privada que trabajan con animales de producción y que hayan declarado prescripciones en PRESVET

o en las bases de datos autonómicas. Anualmente, debe controlarse un mínimo del 5 % de estos veterinarios prescriptores. Desde 2020 se supera el porcentaje de control establecido situándose la media de este periodo en el 8,1%. Hasta 2022 ha habido una clara tendencia ascendente en el porcentaje de control, disminuyendo en los años posteriores hasta suponer el 6,2% del total de profesionales veterinarios controlados en el año 2025.

Gráfico 16. Profesionales veterinarios. Evolución de la frecuencia de control del programa. 2020-2025.



El porcentaje que representan los controles con incumplimientos respecto al número total de controles realizados se ha reducido considerablemente con respecto al año 2020 y se sitúa en torno al 27% (gráfico 17). En cuanto al porcentaje de controles con incumplimientos que generan expediente sancionador respecto al total de los controles realizados, no se observa una tendencia clara, aumentando y disminuyendo su valor a lo largo de los años. En 2025 se sitúa en el 9%.

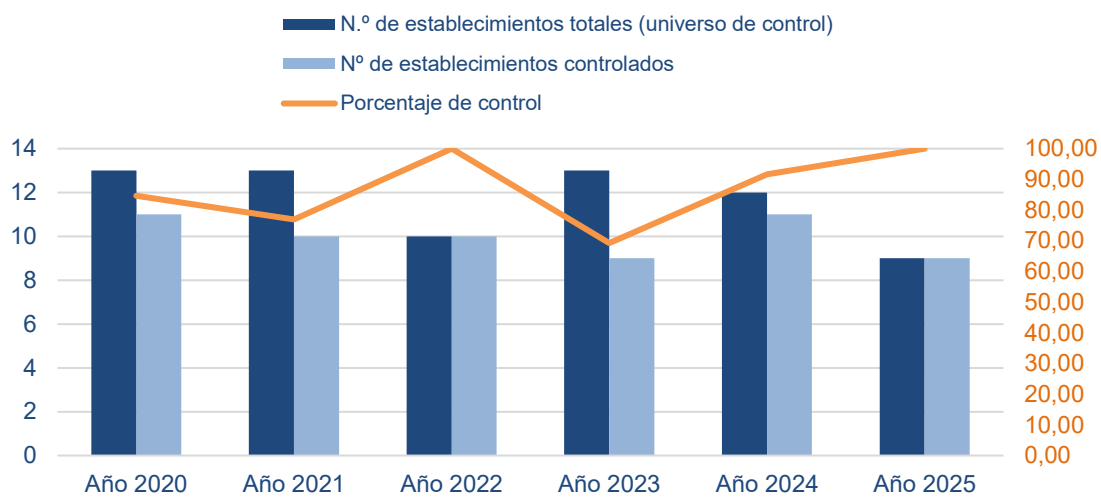
Gráfico 17. Profesionales veterinarios. Evolución del porcentaje de controles con incumplimientos y expedientes sancionadores. 2020-2025



Establecimientos elaboradores de autovacunas

El porcentaje de control en establecimientos elaboradores de autovacunas no sigue una tendencia clara, aumentando y disminuyendo su valor a lo largo de los años. Se ha alcanzado el nivel obligatorio de control del 100% de los establecimientos en 2022 y en 2025 (gráfico 18).

Gráfico 18. Establecimientos elaboradores de autovacunas. Evolución de la frecuencia de control del programa. 2020-2025.



En el gráfico 19 se muestra la evolución del porcentaje de controles con incumplimientos respecto del total de controles realizados. Este porcentaje disminuyó considerablemente en 2021 respecto a 2020, si bien volvió a incrementarse en 2022. Posteriormente, en 2023, se produjo una nueva disminución, manteniéndose estable en 2024 y 2025. Los controles con incumplimientos que dieron lugar a un expediente sancionador únicamente se produjeron en 2022 y 2023.

Gráfico 19. Establecimientos elaboradores de autovacunas. Evolución del porcentaje de controles con incumplimientos y expedientes sancionadores. 2020-2025

